



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	PATRICIA GONZALEZ ROJAS
DEMANDADO	FERNANDO ALBERTO ALFONSO PARADA
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00028 00
ASUNTO	AUTO CITA AUDIENCIAS

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado a través de su representante y contestadas estas por la apoderada de la parte demandante, se procede al señalamiento de fecha y hora para llevar a término la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento prevista en el art. 372 y 373 del C.G.P., conforme lo determina el art. 392 Ibídem.

En consecuencia, se fija para el efecto el día **26 del mes de febrero de 2024**, a la hora de las **10:30 a.m.**

Se decreta la práctica de las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se considere necesarias:

De la parte Demandante:

Documentales: Téngase como tales las presentadas con la demanda y actuación surtida, a las que se dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

Testimoniales: No hubo solicitud en tal sentido.

Oficios: oficiar al Banco Agrario de Colombia para que se expida extracto bancario de la cuenta de ahorros No. **431490002295** cuya titular es la demandante según se indica, correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, para verificar si se efectuaron consignaciones por alimentos, aunque se acordó en el acta de conciliación realizada entre demandante y demandado, los pagos de la cuota respectiva, se cancelarían por EFECTY.

De la parte demandada:

Documentales: Téngase como tales las presentadas con la demanda y actuación surtida, a las que se dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

Testimoniales: No hubo solicitud en tal sentido.

Pruebas de Oficio.

Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante **señora PATRICIA GONZÁLEZ ROJAS** y del demandado señor **FERNANDO ALBERTO ALFONSO PARADA**, tal como lo dispone el art. 372, numeral 7° del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c41131eec3fc109702f49aa0eddf4fe936fc21ce590199a1f117596760ba7b**

Documento generado en 26/01/2024 06:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>